

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I05VE/2026, de 15 de mayo, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2026-27.

El Reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su artículo 28 bis, establece:

1. El alumnado que, habiendo formalizado su matrícula y no habiendo hecho uso de convocatoria alguna de examen, solicite la anulación de la misma al inicio del curso académico, obtendrá la anulación de la matrícula con derecho a devolución de precios públicos, tanto académicos como administrativos.
2. Las solicitudes deberán ser presentadas como máximo hasta el 15 de octubre salvo que, mediante Instrucción del Vicerrectorado competente, se fije otra fecha para el curso académico correspondiente.
3. El alumnado que anule su matrícula a través de esta modalidad, si es de nuevo ingreso en la titulación perderá el derecho a la plaza obtenida, pudiendo cubrirse las vacantes resultantes por otros estudiantes en lista de espera.

Habiendo tenido en cuenta las correspondientes listas de resulta para el alumnado de nuevo ingreso y, asimismo considerando la matriculación del estudiantado al que se le autorice la permanencia, se hace necesario establecer una fecha que otorgue mayor flexibilidad para este tipo de anulaciones.

Por todo lo indicado anteriormente y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

DISPONGO:

Artículo Único

En relación a las anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2026-27, reguladas por el artículo 28 bis del Reglamento de Admisión y Matriculación:

1. El alumnado que se hubieren matriculado durante el periodo ordinario de matrícula, o de nuevo ingreso, podrá presentar sus solicitudes de anulación en las siguientes fechas:
 - a) Para estudios de Grado: Hasta el 2 de noviembre.
 - b) Para estudios de Máster: Hasta el 9 de noviembre.
2. El alumnado que se hubiera matriculado una vez transcurrido el periodo ordinario de matrícula, podrá solicitar la anulación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización de su matrícula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSYDBE45ROZICZEHOJIRE4	Fecha	19/05/2026 17:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSYDBE45ROZICZEHOJIRE4	Página	1/2



Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSYDBE45ROZICZEHOJIRE4	Fecha	19/05/2026 17:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSYDBE45ROZICZEHOJIRE4	Página	2/2

